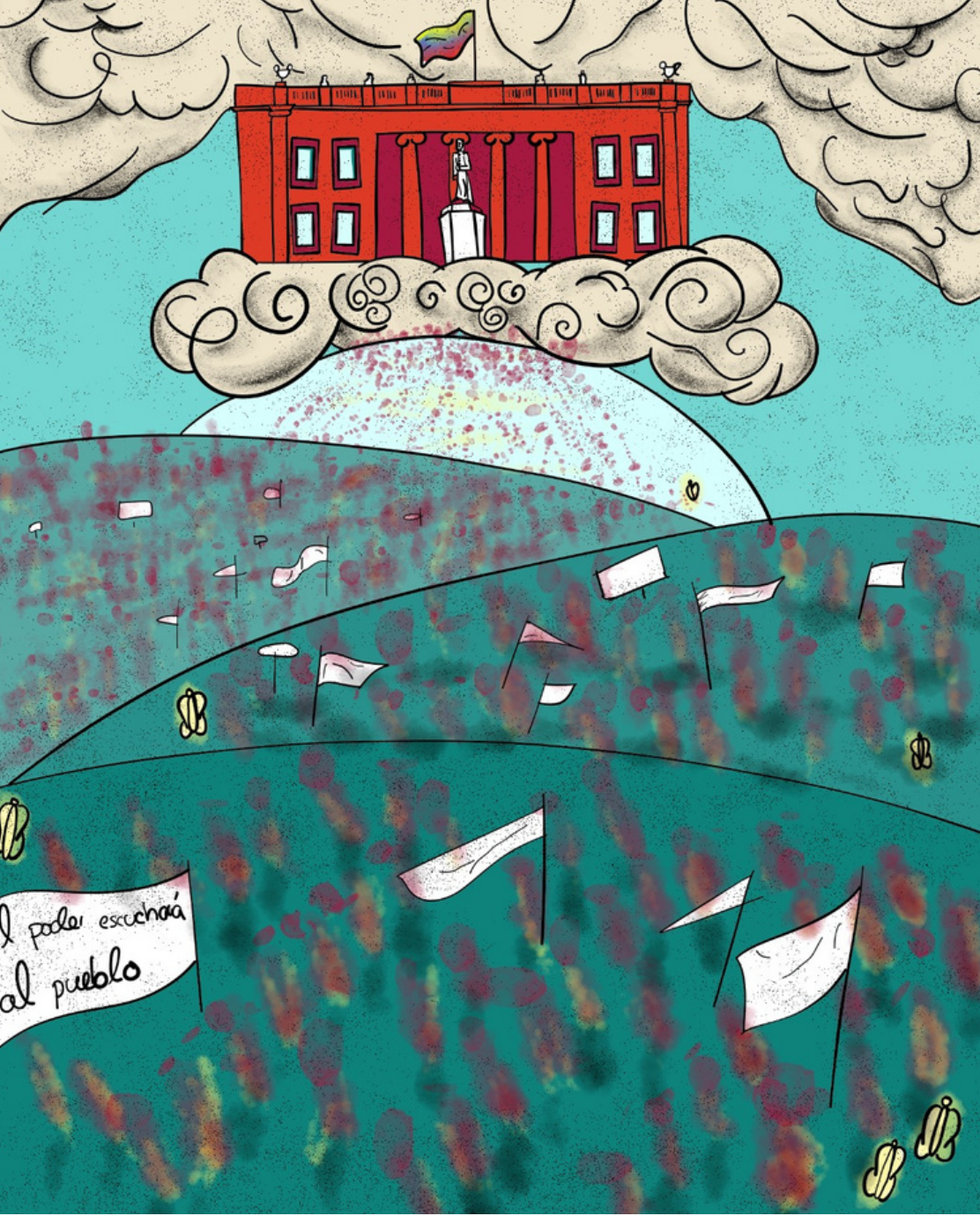


# MOMENTUM



El poder escuchará  
al pueblo

# Crímenes de estado y movimientos sociales: El caso de MOVICE en Colombia

Natalia Vesga C.

El Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes del Estado (MOVICE) fue creado por un colectivo de víctimas en 2003; desde entonces, esta organización ha construido espacios para visibilizar la magnitud de estos crímenes (MOVICE, 2015) 1 . Uno de los espacios alcanzados por MOVICE tuvo lugar en 2016, durante las negociaciones de paz entre el gobierno Santos y la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). En esta oportunidad, la organización participó en representación de las víctimas para su colectivo (Castro, comunicación personal, 2023) 2 . Pero ¿hasta qué punto se puede considerar este esfuerzo exitoso?

De acuerdo con Gamson (2015), el éxito de un movimiento social se puede identificar según el reconocimiento y beneficios institucionales que logre. Esto quiere decir que, si bien un movimiento puede ser reconocido, esto no implica que haya tenido éxito en su propósito. Bajo este criterio se requiere de ambos factores para establecer que



un movimiento ha sido exitoso.

La participación de MOVICE en las mesas de discusión en La Habana implica un reconocimiento por parte del establecimiento, donde las víctimas logran no solo hacer parte de la conversación, sino conectarse con entidades de alto poder. Esto, según Satell (2015), es necesario para cambiar la perspectiva del Estado y la institucionalidad. Sin embargo, esto no implica que se haya obtenido el reconocimiento esperado.

Para MOVICE el objetivo es obtener justicia, verdad, reparación y no repetición por parte del Estado (MOVICE, 2015). Esto implica en parte, obtener reconocimiento a las víctimas y al Estado como perpetrador por parte de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Un ejemplo se ilustra en el Caso 03 (sobre los denominados “falsos positivos”)[3].

En relación con los beneficios recibidos por MOVICE, este es un tema más complejo. Podría pensarse que la reparación monetaria o simbólica sería un beneficio por los excesos y violaciones cometidas por el Estado. Sin embargo, hasta el momento, esas decisiones están en proceso. Tal respuesta ha significado no solo reconocimiento de los errores por parte del Estado, sino que, además, denota beneficios a la población afectada, pues la separación de estos crímenes supone mayor velocidad en la resolución y atención especializada a los crímenes de Estado.

A pesar de que las víctimas de crímenes del Estado son reconocidas como actores del conflicto, en varios casos no existe una diferencia entre los victimarios, lo que puede afectar el reconocimiento del papel del Estado en estos crímenes. Un ejemplo es el Caso 01 (sobre secuestro) y el Caso 10 (sobre crímenes no amnistiables), en los que no se hace referencia explícita a miembros de la fuerza pública. Por otro lado, si bien en el Caso 05 (sobre derechos humanos)

se reconoce a la fuerza pública como victimaria, no hay distinción de los demás victimarios, lo que altera, entre otras cosas, las estadísticas y el reconocimiento de los crímenes de Estado.

En conclusión, aunque la participación de MOVICE en las mesas de negociación en La Habana representó un reconocimiento a las víctimas por los crímenes de Estado, esto no implica un aumento significativo en la diferenciación de la atención a las víctimas de crímenes del Estado. Sin embargo, la lucha de MOVICE estaba tan invisibilizada que este reconocimiento se considera un avance significativo. Tras el acuerdo de paz de 2016, las víctimas tienen herramientas para solicitar justicia, verdad, reparación y no repetición. Aun si en muchos casos no se reconoce al Estado abiertamente como un victimario, existen mecanismos para abrir un diálogo con las instituciones del Estado.

## **NOTAS AL FINAL:**

[1] Los crímenes de estado incluyen cualquier crimen cometido por fuerzas del Estado cometidos por agentes del Estado y estructuras paramilitares, incluyendo los Falsos positivos, violación de derechos humanos.

[2] Eugenia Castro es la asistente del director técnico del movimiento Nacional de víctimas de Crímenes de Estado.

[3] Se prioriza a las 6 regiones más afectadas, Huila, Meta, Casanare, Antioquia, Norte de Santander y la costa caribe

[4] El caso 03 de la JEP trata temas de Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado o los famosos “falsos positivos”

El caso 01 de la JEP trata la Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las Farc-EP

Caso 10 Crímenes no amniables cometidos por las extintas Farc-EP en el marco del conflicto armado colombiano.

Este caso 05 prioriza las violaciones a los derechos humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el marco del conflicto armado interno.

## **Referencias:**

Gamson, W. A. (2015). Defining Movement “Success”. En J. G. Jasper, *The Social Movements Reader* (págs. 383-385).

MOVICE. (28 de junio de 2015). MOVICE. Obtenido de quienes somos: <https://movimientodevictimas.org/objetivos/>

paz, J. e. (2023). Jurisdicción especial para la paz. Obtenido de Casos de la JEP: <https://www.jep.gov.co/Paginas/casos.aspx>

## **Anexos:**

Anexo 1. Entrevista virtual asistente del director técnico (22 de marzo de 2023).